

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

<b>ORDEN</b>	<b>APELLIDOS NOMBRE</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
1	ANDRES GALACHO DE,ANTONIO	EXCLUIDO 1,2,3 Y 7
2	ARAB*RAHHAOUI,BILAL	EXCLUIDO 6
3	BERMUDEZ*PONCE,MARIO	EXCLUIDO 6
4	CHAOUI*CHAOUI,RACHID	EXCLUIDO 1,2 Y 3
5	HERNANDEZ*MARTINEZ,PABLO	EXCLUIDO 6
6	NAVARRO*MOYA,ALBERTO	EXCLUIDO 1,2 7
7	QUEVEDO*COTORUELO,IVAN	EXCLUIDO 1,2,4 Y 6
8	RUBIO*MARTINEZ,JUAN ANTONIO	EXCLUIDO 1,2
9	RUIZ*SILVA,DANIEL SERRANO*LOZANO,JOSE	EXCLUIDO 5
10	MIGUEL	EXCLUIDO 5

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- No presentar Anexo I exigido en las Bases de la Convocatoria.
- 2.- No presentar declaración jurada exigida en las Bases de la Convocatoria.
- 3.- Aportar Permiso de Conducción no válido.
- 4.-Aportar titulación no válida según las Bases de la Convocatoria.
- 5.-No aportar solicitud específica exigida en las Bases.
- 6.- No presenta Permiso de Conducción tipo CE exigido en las Bases.
- 7.- No presenta titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6369, de 10 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 24 de junio de 2026,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León